



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

PARRAL,

31 Dic 2013

DECRETO EXCENTO N° 6.307

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
- 2) El Convenio firmado en Abril del 2013, resolución exenta N° 1378 entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA para la Implementación del Programa "CHILE Previene en la Escuela (SENDA)".
- 3) El Decreto Exento N° 2295 con fecha de 10 de Mayo del 2013 que autoriza el convenio entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol del Programa Chile Previene en la Escuela (SENDA).
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrados Municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El decreto exento N° 6263 de fecha 30/12/2013 que designa como Secretario Municipal subrogante a Don Adelqui Millar Bravo

DECRETO:

1.- **PROCEDASE**, a la devolución de la suma \$ 48.581.- (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y uno pesos), recursos no utilizados en el programa "Chile Previene en la Escuela (SENDA) 2013".

2.- **GIRESE**, dicho dinero a nombre del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), RUT: 61.980.170-9, Cta. Cte. N° 9003134 Banco Estado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem, 114-05-17-003-000-000 programa "Chile Previene en la Escuela (SENDA) 2013", Cuenta Extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
★ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AMB/ARC/PZF/JSC/svt.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Finanzas (2).
- 2.- Director de Control.
- 3.- Senda Regional (VII)
- 4.- Dideco.
- 5.- Senda.
- 6.- Oficina de Partes.